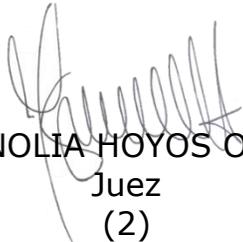


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Medidas cautelares
Rad. 1100131-10-027-2019-00731-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la petición de medidas cautelares allegadas vía correo electrónico día 17 de julio hogaño por la apoderada de la parte demandada se le requiere para que actualice los certificados de tradición y libertad de los bienes que allí relacionan.

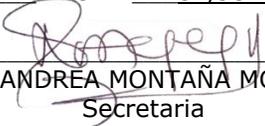
NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 061 FECHA 31/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria